

¿SE PUEDE ADMITIR LA ESCRITURA PÚBLICA PARA MODIFICAR EN UN REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO LOS APELLIDOS DEL INSCRITO?

Sí, se tiene en cuenta que el nombre comprende también los apellidos; de tal forma que la persona puede optar por cambiar el nombre y apellidos o uno de estos. En este caso, la filiación del inscrito no se modifica; en el nuevo folio seguirán figurando los datos de los padres, tal como aparezcan en el folio sustituido.